Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS,** en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR",** representada por la **C. LUZ MARÍA MASCORRO CISNEROS,** en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, conforme al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de **"EL INSTITUTO"** (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Acta número 9,431 de fecha 3 de julio de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, Notario Público número 118 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tamaulipas con el número 45, volumen 26, Libro Primero con fecha 8 de septiembre de 1999, bajo la denominación COMERCIALIZADORA HISA, S.A. DE C.V.

II.2.- Mediante Acta número 6,848 de fecha 8 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Rolando Aguilar Hernández, Notario Público número 220 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tamaulipas bajo el folio mercantil electrónico número 15747*4 con fecha 22 de marzo de 2011, se hizo constar el cambio de denominación a HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Luz María Mascorro Cisneros, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,030 de fecha 11 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Rolando Aguilar Hernández, Notario Público número 220 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tamaulipas bajo el folio mercantil electrónico número 15747*4, con fecha 13 de octubre de 2011, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, explotación y comercialización toda clase de bienes muebles e inmuebles; Adquirir, enajenar, importar, exportar, distribuir, dar o tomar en arrendamiento, producir, fabricar, reparar, almacenar y en general, realizar toda clase de actividades industriales o comerciales, por cuenta propia o ajena.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **CHI990710I32.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **R12 67082 10 2.**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Libramiento Naciones Unidas número 694 Pte., Colonia Libertad, Código Postal 87019, Ciudad Victoria Tamaulipas; Teléfono (0133) 3811 3767, fax (0133) 3811 6136; Correo electrónico: lmascorro@hisafarmaceutica.com y rcuriel@hisafarmaceutica.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de **"EL INSTITUTO"** (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **$20,456,503.76 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$51,141,253.24 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´s) de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Cada vez que **"EL INSTITUTO"** haga uso de los bienes de "Consumo en Demanda", se generará un documento denominado "ALTA" el cual contendrá el desglose por Delegación/Unidad Médica

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

de Alta Especialidad, clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´s) donde se generó el consumo.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de "Consumo en Demanda", **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto notificará a más tardar el 20 de

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

diciembre de 2013 las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega. El periodo para realizar dicha entrega es del 07 al 17 de enero de 2014.

Para las entregas subsecuentes **"EL INSTITUTO"** podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener en los Almacenes Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad señalados en el anexo antes indicado, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que indique **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx), podrá consultar las existencias de los inventarios máximos, mínimos, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no exime a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" asignará a **"EL PROVEEDOR"** un área dentro de los almacenes y las farmacias descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de **"EL INSTITUTO"** tales como:

- Marítimo y de Transporte Nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los

cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso que podrá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La salida de los bienes "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un alta, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha alta deberá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad, cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de alta, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago. El trámite de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** estos insumos, se consideraran como "Insumos No Disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se solicitará una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

Caducidad.

Los bienes que se encuentren en "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, será de primeras caducidades, primeras salidas.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
GTIN 12 (UPC A).
GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de $0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de $0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega y éste proporcionará a la

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://portal.salud.gob.mx, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al Área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicarán las deductivas correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL INSTITUTO"** a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas señaladas, la aplicación de esta deductiva se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando "**EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo solicitado.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no mantenga los inventarios de "Consumo en Demanda" entre las cantidades máximas y mínimas establecidas, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un período de 60 (sesenta) días naturales.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves de Consumo en Demanda"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal
ÁREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

C. LUZ MARÍA MASCORRO CISNEROS
Representante Legal
ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130594** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.,** de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/GPG

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U130594
No. REQUISICION: 099001003011332DQ
ANEXO 1

FECHA: 2013/12/16
HORA: 19:02:57 p.m.

PROVEEDOR : HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CHI -990710-I32
No. PROVEEDOR: 00095257

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4255 00 00	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS. 8 CAPSULAS O TABLETAS. Marca: BRULUART Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78 Marca: QUIFA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante QFA -830613-BM2 Marca: MEDNAT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MNA -940305-TB3 Marca: CARBEL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GCA -750130-R76	6,641,722	16,604,303	$3.42	$56,786,716.26	9.7%	,645,463.02	$3.08	$20,456,503.76	$51,141,253.24

COBERTURA :
098001150900 16,604,303

IMPORTE DEL CONTRATO: $20,456,503.76 $51,141,253.24
FIANZA REQUERIDA: $5,114,125.32

IMPORTES CON LETRA:
MÖNIMO : VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N.
MµXIMO : CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
L HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21000 Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y Colegio Militar Col. Esterito C.P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C.P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez, Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacen Subdelegacional en Tuxtla Gutierrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 8 Colonia 16 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		Fracc. Los Paraísos C.P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col INFONAVIT Alta Progreso Acapulco Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtemoc No. 26 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42090 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Cerrutillo C.P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C.P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1300 esq. Sierra Morena Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 826 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana Metepec Edo. de Mex C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla Col. Centro, Toluca Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesus Sansón Flores s/n, Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente Col. Centro 1200, C.P. 58000 Morelia, Michoacan
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacen Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C.P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragan No. 4850 Ote. Colonia Hidalgo C.P. 64280 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C.P. 68150 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Co Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C.P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacen Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero Nº 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Merida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacen Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Zapata No. 9755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80163 Tel. (1667) 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Aleman C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainar y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #86 Col. 1 de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1 de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacen Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa. Codigo Postal: 87129 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politecnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río, Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacen Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7 No. 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127-B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacen Delegacional Carretera Transcepesado Km. 1 esq. Con Prol. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 5 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacen Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas. Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas. Codigo Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacen delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas. Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacen de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO	44340 Guadalajara, Jal.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. (33) 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N Col. Exéjidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Mex. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exéjidos del Oro Naucalpan de Juárez Edo. de Mex C.P. 53120 Horario de 9 a 14 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Ent. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Ent. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacen de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 8 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 8 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politecnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE	Almacén de Terapia Física Av. Instituto	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Politécnico Nacional 1308 Col Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760 Méx D.F.	1er. Piso de Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A Madero C.P. 07760 Méx. D.F
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N. Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco Méx. D.F
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Medico Nacional La Raza sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco Méx. D.F
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Materiales de Curación y Radiológico y Almacén de Infectología Almacen de la UMAE Hospital General del Centro Medico Nacional La Raza Av Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio Gonzalez Garza, del Centro Medico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 2do. Piso P. del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Medico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtemoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 875 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Delegacion Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gomez Pedrazal, Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 3do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 18 1ERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION , CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC - SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
	GUTIERREZ CH		ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE VUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET. TOSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 PFCC20 Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 49
CHIHUAHUA	JUAREZ CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE EPALO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B. JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	DELICIOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON O HAEIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL O	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACUÑA CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I. MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
			CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	968507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN S GLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 15 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatria Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No 270 COL PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	AÑIL No 144 COL GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No 473 COL SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE DELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No 56 COL EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectologia CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncologia Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No 330 COL DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatria CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiatrico MF 10 Postal	CALZ DE TLALPAN No 931 COL NIÑOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
		Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatologia y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR NOLUR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatologicas del S.J. Farmacia	TORRES ADALID NUM 1206 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H-GR/UMAA No 2 Farmacia	AV CALZADA DE LAS BOMBAS No 117 COL. EX HACIENDA COAPA
Distrito Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No 48 Farmacia	Grijalva No 300 Co. Ampliacion Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No 1 Dr Carlos Mac Gregor Sanchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 227 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 50 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV CASA NUEVA Y RASTRO 932600
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatologia-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO 505 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ 07 Texcoco Farmacia	AV BENITO BUSTAMANTE NUM 604 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO. CONJUNTO IG	H Especialidades * Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	LEON GTO. CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatria 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y ESTEFE ENTRE HEROES NACOZARI Y CUAUHTEMOC
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N Y MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACEITINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	DC
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	TULANCINGO HGO	HGZ2 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
			GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-151-2013

IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LGRO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA VILLA JAL	H Gral Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48920
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 86
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL-FFCC	H Gral Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1586 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JAL	H Gral Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No 1900
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 155
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

MÉXICO

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-151-2013

IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S/N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Gral Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO BONIFEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MOPELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L-CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMOREL OS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67750 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num 2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC ATLIXCO PUE	HGZ 06 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACAN PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Cresso y Calle 14 Pte. Col. San Nicolás Tetitzintla CP 75800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 421 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 201 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 602
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAXCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ13 Farmacia	Calle Vinculación Sonoza 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR. SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDOÑEZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO 3 ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR [illegible] EMPALME
SONORA	HERMOSILLO CALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 90
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PEÑASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y AV. JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 758 Y AV ESCUDERO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE [illegible] CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA LA GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET. DEL GOLFO COATZACOALCOS Y HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES COL NIÑOS HEROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 175
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y RAFALCA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

RC

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral Subzona MF 12 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y DORIEL MAYER
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral Subzona MF 19 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA SAN	H Gral Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral Zona MF 29 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACUIA
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H Gral Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL VILLA V	H Gral Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral Zona MF 38 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
Veracruz	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 20 B (VEINTE B)

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

						PRESENTACIÓN				REQUERIMIENTO 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		PRIMERA ENTREGA	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	5,471,397	65,656,720	9,774,989	4,377,119	10,869,267	2,735,712	9,793,369	5,471,397
51	010	000	0572	00	00	ENV	20	TAB	1,617,453	19,409,387	2,904,672	1,293,964	3,228,161	808,738	2,906,357	1,617,453
60	010	000	0655	00	00	ENV	30	TAB	1,113,342	13,360,127	2,001,258	890,675	2,229,925	556,684	2,001,947	1,113,342
61	010	000	0657	00	00	ENV	30	TAB	1,102,738	13,232,846	1,979,290	882,192	2,199,836	551,386	1,980,699	1,102,738
65	010	000	0891	00	00	ENV	1	ENV	952,226	11,426,743	1,711,378	761,779	1,901,825	476,126	1,712,037	952,226
79	010	000	1210	00	00	ENV	14	TAB	326,908	3,922,873	582,568	261,526	647,950	163,466	584,034	326,908
84	010	000	1233	00	00	ENV	20	T.G	2,511,680	30,140,127	4,509,922	2,009,343	5,012,259	1,255,852	4,512,699	2,511,680
178	010	000	2301	00	00	ENV	20	TAB	620,627	7,447,541	1,115,781	496,500	1,239,908	310,328	1,116,122	620,627
194	010	000	2463	00	00	ENV	120	ML	956,742	11,480,926	1,717,587	765,395	1,908,934	478,385	1,718,725	956,742
197	010	000	2501	00	00	ENV	30	C.T	1,876,120	22,513,406	3,371,264	1,500,895	3,746,489	938,072	3,372,703	1,876,120
204	010	000	2520	00	00	ENV	30	C.G	1,211,784	14,541,381	2,174,224	969,425	2,416,583	605,904	2,175,969	1,211,784
214	010	000	2714	00	00	ENV	30	TAB	1,191,808	14,301,671	2,141,758	953,451	2,380,115	595,918	2,142,630	1,191,808
240	010	000	3417	00	00	ENV	20	G.C	2,304,106	27,649,283	4,128,493	1,843,286	4,589,313	1,152,066	4,133,217	2,304,106
293	010	000	4186	00	00	PZA	1	T.G	1,198,478	14,381,711	2,033,365	958,779	2,273,064	599,254	2,064,339	1,198,478

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

309	010	000	4255	00	00	ENV	8	C.T	1,383,689	16,604,303	2,455,055	1,106,946	2,731,798	691,858	2,463,953	1,383,689
370	010	000	5165	00	00	ENV	30	TAB	2,543,430	30,521,142	4,573,078	2,034,745	5,081,763	1,271,727	4,574,352	2,543,430
371	010	000	5166	00	00	ENV	30	COM	273,306	3,279,659	491,720	218,645	546,381	136,666	491,778	273,306
375	010	000	5186	01	00	ENV	14	TGC	1,412,706	16,952,452	2,502,060	1,130,164	2,784,602	706,366	2,512,264	1,412,706
424	010	000	5503	00	00	ENV	20	TAB	364,109	4,369,289	650,698	291,287	723,520	182,065	651,874	364,109

							2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0104	00	00	112,314	1,347,768	202,165	89,851	224,628	56,157
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0572	00	00	30,708	368,496	55,274	24,566	61,416	15,354
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0655	00	00	17,540	208,561	31,284	13,904	34,760	8,690
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0657	00	00	16,793	201,396	30,209	13,426	33,566	8,392
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0891	00	00	12,538	148,056	22,208	9,870	24,676	6,169
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1210	00	00	1,303	39,636	5,945	2,642	6,606	1,652
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1233	00	00	40,718	488,616	73,292	32,574	81,430	20,359
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2301	00	00	11,593	138,716	20,507	9,114	22,786	5,697
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2463	00	00	15,412	184,956	24,143	10,730	26,826	6,707
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2501	00	00	31,920	383,040	59,436	17,536	43,840	10,960
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2520	00	00	16,020	192,240	28,836	12,816	32,040	8,010
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2714	00	00	17,762	213,144	31,972	14,210	35,524	8,881
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	3417	00	00	26,834	322,008	48,301	21,467	53,668	13,417
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4186	00	00	14,823	177,876	26,681	11,858	29,646	7,412
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4255	00	00	21,903	262,836	39,425	17,522	43,805	10,952
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5165	00	00	14,646	175,752	27,363	27,717	69,292	17,323

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5186	01	00	36,513	438,156	65,723	29,210	73,026	18,257
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5503	00	00	11,827	141,924	21,289	9,462	23,654	5,914
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0104	00	00	304,554	3,654,648	548,197	243,643	609,108	152,277
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0672	00	00	83,431	1,001,172	150,176	66,745	166,862	41,716
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0655	00	00	43,134	517,608	77,641	34,507	86,268	21,567
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0657	00	00	49,938	599,256	89,886	39,950	99,876	24,969
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0891	00	00	22,430	269,160	40,374	17,944	44,860	11,215
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1210	00	00	6,638	79,656	11,948	5,310	13,276	3,319
34	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1233	00	00	82,503	990,036	148,505	66,002	165,006	41,252
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2301	00	00	29,317	351,804	52,771	23,454	58,634	14,659
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2463	00	00	21,526	258,312	38,747	17,221	43,062	10,763
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2501	00	00	60,648	727,776	109,166	48,518	121,296	30,324
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2520	00	00	62,478	749,736	112,460	49,982	124,956	31,239
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2714	00	00	29,465	353,580	53,037	23,572	58,930	14,733
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	3417	00	00	76,758	921,096	138,164	61,406	153,516	38,379
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4186	00	00	42,660	511,920	76,788	34,128	85,320	21,330
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4255	00	00	41,140	493,680	74,052	32,912	82,280	20,570
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5165	00	00	96,202	1,154,424	173,164	76,962	192,404	48,101
373	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5166	00	00	17,299	207,588	31,138	13,839	34,598	8,650
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5186	01	00	55,311	663,732	99,560	44,249	110,622	27,656
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5503	00	00	14,481	173,772	26,066	11,585	28,962	7,241
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0104	00	00	50,838	610,057	91,508	40,670	101,676	25,419
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0672	00	00	15,565	186,782	28,017	12,452	31,130	7,783
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0655	00	00	6,638	79,656	11,948	5,310	13,276	3,319

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0657	00	00	8,375	100,494	15,075	6,700	16,750	4,188
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0891	00	00	7,379	88,551	13,283	5,903	14,758	3,690
34	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1210	00	00	896	10,752	1,613	717	1,792	448
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1233	00	00	19,756	240,228	34,025	15,349	38,472	9,618
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2301	00	00	10,317	123,804	18,571	8,254	20,634	5,159
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2463	00	00	8,225	98,696	14,805	6,580	16,450	4,113
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2501	00	00	12,989	155,868	23,380	10,390	25,978	6,495
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2520	00	00	10,180	122,160	18,324	8,144	20,360	5,090
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2714	00	00	11,224	134,688	20,203	8,979	22,448	5,612
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	3417	00	00	17,118	205,420	30,812	13,694	34,236	8,559
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4186	00	00	13,144	157,732	23,659	10,515	26,288	6,572
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4255	00	00	10,033	120,399	18,059	8,026	20,066	5,017
373	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5165	00	00	14,735	176,698	26,505	11,780	29,450	7,363
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5166	00	00	2,509	30,104	4,516	2,007	5,018	1,255
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5186	01	00	8,791	105,493	15,824	7,033	17,582	4,396
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5503	00	00	3,531	42,375	6,356	2,825	7,062	1,766
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0104	00	00	28,930	347,159	52,074	23,144	57,860	14,465
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0672	00	00	3,272	39,258	5,890	2,616	6,544	1,636
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0655	00	00	6,571	78,852	11,828	5,255	13,087	3,272
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0657	00	00	6,269	75,228	11,284	5,015	12,538	3,135
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0891	00	00	5,289	63,472	9,520	4,231	10,578	2,645
34	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1210	00	00	1,491	17,892	2,684	1,193	2,982	746
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1233	00	00	7,266	87,192	13,079	5,813	14,532	3,633
		010	000	2301	00	00	5,451	65,412	9,812	4,361	10,902	2,726

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA
195	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2465	00	00	7,946	95,479	14,321	6,365	15,912	3,978
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2501	00	00	6,059	72,713	10,906	4,847	12,118	3,030
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2520	00	00	10,838	130,655	19,598	2,710	21,776	5,444
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2714	00	00	7,009	85,184	12,778	5,679	14,198	3,550
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	3417	00	00	13,842	166,107	24,916	11,074	27,684	6,921
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4186	00	00	13,701	128,407	19,262	8,561	21,402	5,351
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4255	00	00	9,707	116,485	17,473	7,766	19,414	4,854
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5165	00	00	14,881	178,566	26,784	11,905	29,762	7,441
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5166	00	00	1,594	19,131	2,869	1,275	3,188	797
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5186	01	00	6,688	80,256	12,038	5,350	13,376	3,344
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5503	00	00	2,265	39,181	5,877	2,612	6,530	1,633
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0104	00	00	266,389	3,196,668	479,500	213,111	532,778	133,195
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0572	00	00	91,314	1,095,767	164,365	73,051	182,628	45,657
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0655	00	00	61,701	740,409	111,062	49,361	123,402	30,851
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0657	00	00	52,176	626,112	93,917	41,741	104,352	26,088
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0891	00	00	44,189	530,264	79,540	35,351	88,378	22,095
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	1210	00	00	13,189	158,263	23,740	10,551	26,378	6,595
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	1233	00	00	136,585	1,639,014	245,853	109,268	273,170	68,293
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2301	00	00	49,977	599,664	89,950	39,978	99,944	24,986
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2465	00	00	38,882	466,588	69,988	30,946	77,764	19,441
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2501	00	00	145,147	1,741,717	261,257	116,114	290,286	72,572
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2520	00	00	61,368	736,416	110,462	49,094	122,736	30,684
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2714	00	00	78,646	943,753	141,563	62,910	157,292	39,323
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	3417	00	00	153,261	1,839,133	275,870	122,608	306,522	76,631

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4186	00	00	74,302	891,619	148,744	59,442	148,604	37,151
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4255	00	00	49,534	594,405	99,163	39,627	99,068	24,767
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5165	00	00	104,886	1,258,636	188,795	83,909	209,772	52,443
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5166	00	00	17,859	214,313	32,146	14,287	35,718	8,930
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5186	01	00	85,287	1,023,446	153,517	68,230	170,574	42,644
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5503	00	00	37,463	449,562	67,434	29,970	74,926	18,732
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0104	00	00	199,266	2,391,195	358,679	159,413	398,532	99,633
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0572	00	00	68,328	819,932	122,990	54,662	136,656	34,164
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0655	00	00	48,739	584,869	87,730	38,991	97,478	24,370
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0657	00	00	45,130	541,559	81,234	36,104	90,260	22,565
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0891	00	00	41,020	492,244	73,837	32,816	82,040	20,510
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1210	00	00	6,385	76,624	11,493	5,108	12,770	3,193
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1233	00	00	105,297	1,263,564	189,535	84,238	210,594	52,649
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2301	00	00	14,546	174,550	26,183	11,637	29,092	7,273
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2465	00	00	38,401	460,806	69,121	30,721	76,802	19,201
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2501	00	00	53,486	641,832	96,275	42,789	106,972	26,743
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2520	00	00	43,386	520,632	78,095	34,709	86,772	21,693
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2714	00	00	39,261	471,132	70,670	31,409	78,522	19,631
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	3417	00	00	79,037	948,442	142,267	63,230	158,074	39,519
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4186	00	00	27,508	330,099	49,514	22,006	55,016	13,754
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4255	00	00	47,144	565,128	85,219	37,875	94,288	23,572
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	91,804	1,101,650	165,247	73,443	183,608	45,902
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	1,168	14,032	2,104	935	2,336	583
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	32,249	386,988	58,048	25,799	64,498	16,125

								2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN.	ESP.	DIF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2501	00	00	89,782	1,077,382	161,608	71,826	179,564	44,891
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2520	00	00	63,323	759,870	113,981	50,658	126,646	31,662
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2714	00	00	67,228	806,735	121,010	53,782	134,456	33,614
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	3417	00	00	123,504	1,482,048	222,307	98,803	247,008	61,752
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4186	00	00	71,184	854,211	128,131	56,947	142,368	35,592
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4255	00	00	68,473	821,680	123,251	54,778	136,946	34,237
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5165	00	00	121,682	1,460,187	219,028	97,345	243,362	60,841
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5166	00	00	15,987	191,846	28,777	12,790	31,974	7,994
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5186	01	00	70,289	843,470	126,520	56,231	140,578	35,145
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5503	00	00	6,325	75,895	11,385	5,060	12,650	3,163
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0104	00	00	302,146	3,625,754	543,863	241,717	604,292	151,073
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0572	00	00	94,307	1,131,684	169,753	75,446	188,614	47,154
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0655	00	00	71,978	863,736	129,560	57,582	143,956	35,989
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0657	00	00	66,169	794,028	119,104	52,935	132,339	33,085
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0893	00	00	61,468	737,616	110,642	49,174	122,936	30,734
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1210	00	00	18,248	218,976	32,846	14,598	36,496	9,124
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1233	00	00	191,829	2,301,948	345,292	153,463	383,658	95,915
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2301	00	00	30,952	371,424	55,714	24,762	61,904	15,476
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2463	00	00	49,841	598,092	89,714	39,873	99,682	24,921
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2501	00	00	127,914	1,534,968	230,245	102,331	255,828	63,957
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2520	00	00	61,751	741,007	111,151	49,401	123,502	30,876
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2714	00	00	57,847	694,164	104,125	46,278	115,694	28,924
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	3417	00	00	158,376	1,900,512	285,077	126,701	316,752	79,188
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4186	00	00	47,214	566,568	84,985	37,771	94,428	23,607

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

								2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN.	ESP.	DIF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4255	00	00	105,846	1,269,740	190,161	84,516	211,290	52,823
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5165	00	00	151,908	1,822,896	273,434	121,526	303,816	75,954
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	00	8,157	97,884	14,683	6,526	16,314	4,079
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5186	01	00	98,167	930,000	124,501	55,334	138,334	34,584
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5503	00	00	18,949	227,388	34,108	15,159	37,898	9,475
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0104	00	00	112,170	1,345,440	202,266	89,896	224,740	56,185
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0572	00	00	53,737	644,847	96,727	42,990	107,474	26,869
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0655	00	00	36,145	433,744	65,061	28,916	72,290	18,073
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0657	00	00	25,727	308,725	46,309	20,582	51,454	12,864
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0893	00	00	44,034	528,408	79,261	35,227	88,068	22,017
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1210	00	00	6,918	83,022	12,454	5,536	13,836	3,460
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1233	00	00	93,918	1,126,816	168,872	75,054	187,636	46,909
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2301	00	00	15,762	189,147	28,372	12,610	31,524	7,881
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2463	00	00	33,248	398,970	59,846	26,598	66,496	16,624
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2501	00	00	80,976	971,711	145,757	64,781	161,952	40,488
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2520	00	00	37,223	446,676	67,001	29,778	74,446	18,612
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2714	00	00	53,295	639,534	95,921	42,636	106,590	26,648
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	3417	00	00	87,934	1,054,848	158,227	70,323	175,808	43,952
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4186	00	00	28,295	339,534	50,931	22,636	56,590	14,148
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4255	00	00	51,276	615,340	92,300	41,022	102,556	25,639
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5165	00	00	73,487	881,841	132,277	58,790	146,974	36,744
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	5,996	71,926	10,775	4,789	11,972	2,993
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5186	01	00	36,184	434,205	65,131	28,947	72,368	18,092
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5503	00	00	3,183	38,198	5,729	2,546	6,366	1,592

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0104	00	00	314,138	3,769,661	565,448	251,310	628,276	157,069
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0572	00	00	106,421	1,277,049	191,558	85,137	212,842	53,211
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0655	00	00	87,492	1,049,902	157,485	69,994	174,984	43,746
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0657	00	00	58,871	706,454	105,968	47,097	117,742	29,436
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0891	00	00	98,416	1,180,991	177,149	78,733	196,832	49,208
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1210	00	00	12,708	152,496	22,874	10,166	25,416	6,354
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1233	00	00	225,267	2,583,200	387,481	172,214	430,534	107,634
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2301	00	00	40,775	489,296	73,395	32,620	81,550	20,388
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2463	00	00	67,727	812,729	121,909	54,182	135,454	33,864
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2501	00	00	203,914	2,446,979	367,045	163,131	407,828	101,957
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2520	00	00	61,305	735,664	110,349	49,044	122,610	30,653
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2714	00	00	127,550	1,530,596	229,590	102,040	255,100	63,775
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	3417	00	00	260,770	3,129,235	469,386	208,616	521,540	130,385
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4186	00	00	27,106	325,270	48,791	21,685	54,212	13,553
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4255	00	00	116,628	1,399,540	209,930	93,302	233,256	58,314
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5165	00	00	184,143	2,209,714	331,457	147,314	368,286	92,072
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5166	00	00	29,164	349,964	52,495	23,331	58,328	14,582
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5186	01	00	58,245	698,939	104,841	46,596	116,490	29,123
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5503	00	00	6,809	81,691	12,245	5,442	13,606	3,402
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	253,510	3,042,117	456,318	202,808	507,020	126,755
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	54,746	656,955	98,543	43,797	109,492	27,373
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	38,771	465,255	69,788	31,017	77,542	19,386
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	31,169	374,029	56,104	24,935	62,338	15,585
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	27,245	326,941	49,041	21,796	54,490	13,623

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	21,359	256,302	38,446	17,087	42,716	10,680
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	103,274	1,239,288	185,893	82,619	206,548	51,637
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	10,920	131,044	19,656	8,728	21,840	5,460
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	28,867	346,403	51,961	23,094	57,734	14,434
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	73,200	878,395	131,760	58,560	146,400	36,600
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	40,276	483,306	72,497	32,221	80,552	20,138
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	53,236	638,831	95,825	42,589	106,472	26,618
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	62,369	748,433	112,264	49,895	124,738	31,185
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	50,171	602,052	90,308	40,137	100,342	25,086
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	41,283	495,398	74,309	33,026	82,566	20,642
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	89,835	1,078,023	161,703	71,868	179,670	44,918
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5166	00	00	5,006	60,070	9,011	4,005	10,012	2,503
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	72,620	871,437	130,716	58,096	145,240	36,310
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	11,806	141,674	21,251	9,445	23,612	5,903
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0104	00	00	79,926	959,120	143,870	63,942	159,856	39,964
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0572	00	00	23,778	285,337	42,800	19,022	47,556	11,889
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0655	00	00	25,741	308,897	46,334	20,593	51,482	12,871
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0657	00	00	19,093	229,121	34,367	15,274	38,186	9,547
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0891	00	00	12,794	153,522	23,029	10,235	25,588	6,397
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1210	00	00	4,451	53,411	8,012	3,561	8,902	2,226
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1233	00	00	36,619	439,427	65,914	29,415	61,038	15,260
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2301	00	00	11,711	140,534	21,080	9,377	23,442	5,861
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2463	00	00	14,918	179,019	26,852	11,934	29,836	7,459
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2501	00	00	18,004	216,043	32,407	14,403	36,008	9,002

								2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2520	00	00	13,544	143,518	21,499	9,555	23,888	5,972
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2714	00	00	21,107	253,298	37,993	16,886	42,214	10,554
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	3417	00	00	37,875	454,505	50,175	22,300	55,750	13,938
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4186	00	00	7,968	95,218	13,962	6,204	15,536	3,884
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4255	00	00	17,346	208,154	31,223	13,877	34,692	8,673
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5165	00	00	36,898	442,781	66,416	29,518	73,796	18,449
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5166	00	00	10,990	131,884	19,782	8,792	21,980	5,495
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5186	01	00	17,790	213,475	32,022	14,232	35,580	8,895
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5503	00	00	4,024	48,284	7,243	3,219	8,048	2,012
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0104	00	00	55,766	669,189	100,379	44,613	111,532	27,883
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0572	00	00	20,978	251,739	37,760	16,782	41,956	10,489
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0655	00	00	15,417	185,002	27,751	12,334	30,834	7,708
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0657	00	00	15,090	181,075	27,162	12,072	30,180	7,545
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0891	00	00	17,552	210,620	31,594	14,042	35,104	8,776
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1210	00	00	90	1,081	162	72	180	45
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1293	00	00	30,371	364,447	54,668	24,297	60,742	15,186
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2301	00	00	10,049	120,590	18,088	8,039	20,098	5,025
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2463	00	00	19,860	238,322	35,748	15,888	39,720	9,930
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2501	00	00	36,150	433,795	65,070	28,920	72,300	18,075
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2520	00	00	18,494	221,928	33,289	14,795	36,988	9,247
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2714	00	00	15,935	191,223	28,683	12,748	31,870	7,968
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	3417	00	00	26,784	321,406	48,211	21,427	53,568	13,392
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4186	00	00	14,765	177,185	26,577	11,812	29,530	7,383
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4255	00	00	22,787	273,445	41,017	18,230	45,574	11,394

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

								2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5165	00	00	93,078	947,140	97,070	48,147	107,856	26,964
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5166	00	00	5,073	60,871	9,131	4,058	10,146	2,537
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5186	01	00	22,032	264,396	39,659	17,626	44,066	11,017
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5503	00	00	3,179	38,144	5,722	2,543	6,358	1,590
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0104	00	00	504,023	6,048,156	907,223	403,210	1,008,026	252,007
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0572	00	00	117,600	1,411,200	211,680	94,080	235,200	58,800
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0655	00	00	77,837	934,044	140,107	62,270	155,674	38,919
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0657	00	00	93,319	1,119,828	167,974	74,655	186,638	46,660
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0891	00	00	46,932	563,184	84,478	37,546	93,864	23,466
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1210	00	00	61,509	738,108	110,716	49,207	123,018	30,755
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1293	00	00	174,757	2,097,074	314,554	139,802	349,504	87,376
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2301	00	00	53,164	637,968	95,695	42,531	106,328	26,582
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2463	00	00	57,267	687,204	103,081	45,814	114,534	28,634
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2501	00	00	139,624	1,675,488	251,323	111,699	279,248	69,812
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2520	00	00	118,595	1,423,140	213,471	94,876	237,190	59,298
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2714	00	00	85,348	1,024,176	153,626	68,276	170,696	42,674
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	3417	00	00	141,478	1,697,736	254,660	113,187	282,956	70,739
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4186	00	00	78,369	940,429	141,064	62,685	156,738	39,185
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4255	00	00	107,734	1,292,808	193,921	86,187	215,468	53,867
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5165	00	00	184,624	2,215,488	332,323	147,699	369,248	92,312
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5166	00	00	18,574	222,888	33,433	14,859	37,148	9,287
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5186	01	00	136,056	1,632,672	244,901	108,845	272,112	68,028
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5503	00	00	41,448	496,168	74,428	33,079	82,698	20,675
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0104	00	00	191,835	2,302,014	345,303	153,468	383,670	95,918

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0572	00	00	46,842	490,096	79,616	32,674	81,684	20,421
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	020	000	0655	00	00	30,009	360,108	54,016	24,007	60,018	15,005
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0657	00	00	28,916	346,992	52,049	23,133	57,832	14,458
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	020	000	0891	00	00	38,276	459,309	68,897	30,621	76,552	19,138
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1210	00	00	22,748	272,976	40,946	18,198	45,496	11,374
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1235	00	00	120,008	1,440,092	216,014	96,006	240,016	60,004
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2301	00	00	23,302	279,624	41,944	18,642	46,604	11,651
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2463	00	00	42,993	515,196	77,279	34,346	85,866	21,467
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2501	00	00	50,788	609,456	91,418	40,630	101,576	25,394
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2520	00	00	34,491	413,892	62,084	27,593	68,982	17,246
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2714	00	00	48,354	580,608	87,091	38,707	96,768	24,192
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	3417	00	00	74,714	896,568	134,485	59,771	149,428	37,357
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4186	00	00	32,729	392,742	58,912	26,183	65,458	16,365
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4255	00	00	44,342	532,098	79,816	35,474	88,684	22,171
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5165	00	00	95,796	1,149,552	172,433	76,637	191,597	47,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5166	00	00	11,999	143,988	21,598	9,599	23,998	6,000
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5186	01	00	61,194	734,328	110,149	48,955	122,388	30,597
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5503	00	00	10,075	120,900	18,135	8,060	20,150	5,038
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0104	00	00	71,828	861,936	129,290	57,462	143,656	35,914
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0572	00	00	16,729	200,748	30,112	13,383	33,458	8,365
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0655	00	00	27,166	325,992	48,899	21,733	54,332	13,583
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0657	00	00	26,245	314,940	47,241	21,000	52,490	13,123
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0891	00	00	18,875	226,500	33,975	15,100	37,750	9,438
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1210	00	00	1,914	22,968	3,445	1,531	3,828	957

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1235	00	00	29,610	355,320	59,398	23,688	59,220	14,805
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2301	00	00	9,131	109,572	18,430	7,305	18,262	4,566
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	020	000	2463	00	00	13,987	167,847	28,087	10,710	26,774	6,694
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2501	00	01	31,396	376,012	56,405	25,068	62,672	15,668
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2520	00	00	15,781	189,372	28,406	12,625	31,562	7,891
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2714	00	00	23,813	285,760	42,863	19,050	47,626	11,907
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	3417	00	00	30,864	370,368	55,555	24,691	61,728	15,432
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4186	00	00	13,538	162,456	24,368	10,830	27,076	6,769
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4255	00	00	25,189	302,268	45,340	20,151	50,378	12,595
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5165	00	00	36,171	434,052	65,108	28,937	72,342	18,086
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5166	00	00	8,489	101,868	15,280	6,791	16,976	4,245
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5186	01	00	25,335	304,020	45,603	20,268	50,670	12,668
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5503	00	00	2,881	34,572	5,186	2,305	5,762	1,441
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0104	00	00	59,944	719,328	107,899	47,955	119,888	29,972
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0572	00	00	18,667	224,000	33,601	14,934	37,334	9,334
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0655	00	00	7,500	90,000	13,500	6,000	15,000	3,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0657	00	00	11,042	132,500	19,875	8,834	22,084	5,521
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0891	00	00	8,467	101,605	15,241	6,774	16,934	4,234
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1210	00	00	1,125	13,500	2,025	900	2,250	562
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1235	00	00	22,460	269,520	40,428	17,968	44,920	11,230
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2301	00	00	2,620	31,208	4,686	2,087	5,218	1,305
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2463	00	00	15,682	188,191	28,229	12,546	31,366	7,842
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2501	00	00	12,917	155,000	23,251	10,334	25,834	6,459
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2520	00	00	15,462	185,543	27,832	12,370	30,924	7,731

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
234	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2714	00	00	10,000	120,000	18,000	8,000	20,000	6,000
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3417	00	00	17,326	207,914	31,187	13,861	34,652	8,663
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4186	00	00	5,266	63,179	9,477	4,212	10,530	2,633
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4255	00	00	16,021	192,247	28,838	12,817	32,042	8,011
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5165	00	00	24,167	290,000	43,501	19,334	48,334	17,084
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5166	00	00	1,542	18,500	2,776	1,234	3,084	771
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5186	01	00	13,333	160,000	25,999	10,666	26,666	6,667
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5503	00	00	3,887	46,639	6,997	3,110	7,774	2,944
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	425,625	5,107,494	766,125	340,500	851,250	212,813
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0577	00	00	111,499	1,337,989	200,698	89,199	222,998	55,750
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0655	00	00	96,250	1,155,004	173,250	77,000	192,500	48,125
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0657	00	00	120,781	1,449,370	217,406	96,625	241,562	60,391
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0891	00	00	60,111	721,337	108,200	48,089	120,222	30,056
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1210	01	00	22,156	265,872	39,881	17,725	44,312	11,078
94	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1233	00	00	135,967	1,631,608	244,741	108,774	271,934	67,984
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2301	00	00	52,917	635,006	95,251	42,334	105,834	26,459
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2463	00	00	56,902	682,835	102,425	45,522	113,806	28,452
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	131,875	1,582,502	237,375	105,500	263,750	65,938
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2520	00	00	111,349	1,336,191	200,428	89,079	222,698	55,675
234	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	65,017	780,201	117,031	52,014	130,034	32,509
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	3417	00	00	130,857	1,570,288	235,597	104,710	261,774	65,444
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4186	00	00	63,543	762,570	114,386	50,828	127,096	31,774
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4255	00	00	67,275	807,302	121,095	53,820	134,550	33,638
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5165	00	00	197,033	2,364,392	354,659	157,626	394,066	98,517

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013
IMSS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5166	00	00	20	244	36	16	40	10
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5186	01	00	75,752	909,029	136,354	60,607	151,504	37,876
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5503	00	00	12,917	142,999	21,451	9,574	23,834	5,959
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0104	00	00	70,647	847,768	127,165	56,518	141,294	35,324
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0577	00	00	18,812	201,742	30,262	13,450	33,624	8,406
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0655	00	00	13,951	167,417	25,112	11,161	27,902	6,976
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0657	00	00	9,319	111,824	16,774	7,455	18,638	4,660
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0891	00	00	19,692	236,309	35,446	15,754	39,384	9,846
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1210	00	00	3,142	37,705	5,656	2,514	6,284	1,571
94	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1233	00	00	28,587	342,987	51,448	22,863	57,164	14,291
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2301	00	00	8,060	96,749	14,512	6,450	16,124	4,031
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2463	00	00	32,580	390,956	58,644	26,064	65,160	16,290
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2501	00	00	14,179	170,150	25,522	11,343	28,358	7,090
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2520	00	00	18,768	225,225	33,783	15,028	37,570	9,393
234	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2714	00	00	22,106	265,267	39,791	17,686	44,212	11,053
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	3417	00	00	36,812	441,747	66,262	29,450	73,624	18,406
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4186	00	00	7,643	91,713	13,757	6,114	15,286	3,822
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4255	00	00	25,100	301,205	45,180	20,080	50,200	12,550
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5165	00	00	64,337	772,045	115,807	51,470	128,674	32,169
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5166	00	00	3,905	46,864	7,029	3,124	7,810	1,953
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5186	01	00	12,760	153,120	22,968	10,208	25,520	6,380
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5503	00	00	2,544	30,523	4,579	2,035	5,088	1,272
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0104	00	00	113,495	1,361,942	204,291	90,796	226,990	56,749
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0577	00	00	36,838	442,060	66,309	29,470	73,676	18,419

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013

IMSS

								2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0655	00	00	28,230	338,764	50,814	22,584	56,460	14,115
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0657	00	00	20,307	243,678	36,553	16,246	40,614	10,154
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0891	00	00	36,475	437,703	65,655	29,180	72,950	18,238
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1210	00	00	7,496	89,950	13,493	5,997	14,992	3,748
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1233	00	00	80,927	971,120	145,668	64,742	161,854	40,464
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2301	00	00	16,796	201,548	30,233	13,437	33,592	8,398
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2463	00	00	38,816	465,794	69,869	31,055	77,632	19,408
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2501	00	00	44,369	532,427	79,864	35,495	88,738	22,185
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2520	00	00	46,294	555,723	83,359	37,115	92,788	23,197
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2714	00	00	43,756	525,076	78,761	35,005	87,512	21,878
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	3417	00	00	72,758	873,096	130,955	58,202	145,506	36,377
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4186	00	00	8,038	96,455	14,468	6,430	16,076	4,019
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4259	00	00	46,549	558,590	83,788	37,239	93,098	23,275
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5165	00	00	107,796	1,293,551	194,033	86,237	215,592	53,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5166	00	00	6,732	80,782	12,118	5,386	13,464	3,366
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5186	01	00	46,936	563,235	84,485	37,550	93,876	23,469
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5503	00	00	6,636	79,627	11,945	5,309	13,272	3,318
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0104	00	00	56,307	675,684	101,353	45,046	112,614	28,154
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0572	00	00	24,639	295,667	44,350	19,711	49,278	12,320
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0655	00	00	14,732	176,786	26,518	11,786	29,464	7,366
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0657	00	00	12,711	152,536	22,880	10,168	25,422	6,356
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0891	00	00	13,087	157,045	23,557	10,470	26,174	6,544
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1210	00	00	3,989	47,863	7,180	3,191	7,978	1,995
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1233	00	00	39,301	471,612	70,742	31,441	78,602	19,651

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013

IMSS

								2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2301	00	00	7,244	86,928	13,039	5,795	14,488	3,622
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2463	00	00	12,315	147,785	22,167	9,852	24,630	6,158
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2501	00	00	35,741	428,887	64,334	28,593	71,482	17,871
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2520	00	00	11,703	140,432	21,065	9,362	23,406	5,852
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2714	00	00	16,213	194,560	29,003	12,890	32,226	8,057
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	3417	00	00	25,027	300,325	45,049	20,022	50,054	12,514
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4186	00	00	25,983	311,791	46,769	20,786	51,966	12,992
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4259	00	00	20,303	243,633	36,655	16,290	40,726	10,182
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5165	00	00	37,666	451,993	67,799	30,133	75,332	18,833
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5166	00	00	9,615	115,376	17,307	7,692	19,230	4,808
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5186	01	00	11,768	141,233	21,184	9,415	23,538	5,885
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5503	00	00	3,342	40,100	6,016	2,674	6,684	1,671
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0104	00	00	32,507	390,804	58,671	26,054	65,134	16,284
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0572	00	00	10,110	121,320	18,198	8,088	20,220	5,055
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0655	00	00	9,466	113,592	17,039	7,573	18,932	4,733
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0657	00	00	9,876	118,512	17,777	7,901	19,752	4,938
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0891	00	00	7,640	91,680	13,752	6,112	15,280	3,820
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1210	00	00	1,262	15,144	2,272	1,010	2,524	631
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1233	00	00	11,519	138,228	20,734	9,215	23,038	5,760
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2301	00	00	8,229	98,748	14,812	6,583	16,456	4,115
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2463	00	00	7,257	86,904	12,991	5,774	14,484	3,609
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2501	00	00	9,030	115,632	17,345	7,709	19,272	4,818
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2520	00	00	3,266	39,192	5,879	2,613	6,532	1,633
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2714	00	00	7,250	87,108	13,066	5,807	14,518	3,630

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	3417	00	00	19,046	228,552	34,283	15,237	38,092	9,523
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4186	00	00	31,129	373,548	56,032	24,903	62,258	15,565
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4255	00	00	10,006	120,072	18,011	8,005	20,012	5,003
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5165	00	00	18,678	224,136	33,620	14,942	37,356	9,339
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5166	00	00	5,189	62,282	9,335	4,149	10,372	2,593
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5186	01	00	10,556	126,672	19,001	8,445	21,112	5,278
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5503	00	00	3,046	36,552	5,483	2,437	6,092	1,523
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0104	00	00	131,727	1,580,721	237,109	105,382	263,454	65,864
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0572	00	00	30,156	361,870	54,281	24,125	60,312	15,078
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0655	00	00	21,537	258,444	38,767	17,230	43,074	10,769
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0657	00	00	26,936	323,234	48,485	21,549	53,872	13,468
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0891	00	00	19,312	231,746	34,762	15,450	38,624	9,656
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1210	00	00	21,085	253,019	37,953	16,868	42,170	10,543
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1293	00	00	42,678	512,137	76,820	34,142	85,356	21,339
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2301	00	00	569	6,826	1,024	455	1,138	285
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2463	00	00	31,998	383,981	57,596	25,598	63,996	15,999
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2501	00	00	76,295	915,540	137,331	61,036	152,590	38,148
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2520	00	00	37,383	448,060	67,209	29,920	74,776	18,694
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2714	00	00	29,519	354,233	53,134	23,615	59,038	14,760
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	3417	00	00	64,631	775,568	116,336	51,705	129,262	32,316
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4186	00	00	21,599	259,192	38,878	17,279	43,198	10,800
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4255	00	00	29,801	357,613	53,642	23,841	59,603	14,901
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5165	00	00	69,310	831,720	124,758	55,448	138,620	34,655
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5166	00	00	5,185	62,217	9,233	4,148	10,370	2,593

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5186	01	00	54,885	658,216	98,433	43,748	109,870	27,343
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5503	00	00	10,172	122,066	18,310	8,138	20,344	5,086
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0104	00	00	324,081	3,888,731	583,310	259,249	648,122	162,031
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0572	00	00	91,812	1,101,745	165,262	73,450	183,624	45,906
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0655	00	00	37,858	454,057	68,198	30,310	75,716	18,944
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0657	00	00	61,852	736,226	110,434	49,082	122,704	30,676
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0891	00	00	34,133	409,601	61,439	27,306	68,266	17,067
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1210	00	00	4,635	55,667	8,350	3,711	9,278	2,320
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1293	00	00	85,684	1,028,202	154,233	68,547	171,368	42,842
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2301	00	00	26,388	316,669	47,498	21,110	52,776	13,194
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2463	00	00	44,450	533,402	80,010	35,560	88,900	22,225
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2501	00	00	61,456	737,475	110,621	49,166	122,912	30,728
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2520	00	00	64,918	778,914	116,837	51,935	129,836	32,459
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2714	00	00	56,531	678,368	101,756	45,225	113,062	28,266
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	3417	00	00	85,686	1,028,236	154,235	68,549	171,372	42,843
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4186	00	00	25,975	311,700	46,755	20,780	51,950	12,988
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4255	00	00	62,228	746,741	112,010	49,782	124,456	31,114
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5165	00	00	81,564	978,769	146,815	65,251	163,128	40,782
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5166	00	00	23,379	280,546	42,082	18,703	46,758	11,690
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5186	01	00	90,133	1,081,595	162,239	72,106	180,266	45,067
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5503	00	00	36,856	442,750	66,413	29,517	73,792	18,448
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0104	00	00	246,754	2,961,049	444,157	197,403	493,508	123,377
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0572	00	00	68,576	822,916	123,437	54,861	137,152	34,288
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0655	00	00	30,011	360,133	54,020	24,009	60,022	15,006

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0657	00	00	33,694	392,324	58,849	26,155	85,368	16,347
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0891	00	00	26,679	320,149	48,022	21,343	69,356	13,340
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1210	00	00	4,792	57,504	8,626	3,834	9,584	2,396
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1233	00	00	87,651	1,051,813	157,772	70,121	175,802	42,826
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2301	00	00	39,601	475,208	72,282	31,681	79,202	19,801
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2463	00	00	25,996	311,951	46,793	20,797	51,992	12,998
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2501	00	00	57,564	690,765	103,615	46,051	115,128	28,782
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2520	00	00	32,203	386,440	57,965	25,752	64,406	16,102
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2714	00	00	32,060	384,718	57,708	25,648	64,120	16,030
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3417	00	00	73,141	877,694	131,654	58,513	146,282	36,571
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4186	00	00	25,107	301,283	45,193	20,086	50,214	12,554
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4255	00	00	46,314	555,772	83,365	37,051	92,628	23,157
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5165	00	00	62,815	753,775	113,067	50,252	125,630	31,408
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5166	00	00	6,784	81,410	12,211	5,427	13,568	3,392
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5186	01	00	48,962	587,549	88,132	39,170	97,924	24,481
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5503	00	00	21,976	263,115	39,467	17,541	43,852	10,963
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0104	00	00	50,123	601,471	90,221	40,098	100,246	25,062
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0572	00	00	15,447	185,360	27,805	12,358	30,894	7,724
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0655	00	00	16,185	194,216	29,147	12,954	32,386	8,097
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0657	00	00	14,559	174,712	26,206	11,647	29,118	7,280
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0891	00	00	7,500	90,004	13,500	6,000	15,000	3,750
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1210	00	00	2,968	35,894	5,375	2,389	5,972	1,493
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1233	00	00	19,026	228,311	34,247	15,221	38,052	9,513
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2301	00	00	8,482	101,779	15,268	6,786	16,964	4,241

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2463	00	00	9,523	114,278	17,141	7,618	19,046	4,762
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2501	00	00	13,070	156,842	23,526	10,456	26,140	6,535
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2520	00	00	13,438	161,257	24,188	10,750	26,876	6,719
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2714	00	00	807	9,684	1,453	646	1,614	404
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	3417	00	00	23,430	281,234	42,185	18,749	46,872	11,718
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4186	00	00	5,339	64,072	9,610	4,271	10,678	2,670
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4255	00	00	10,610	127,320	19,098	8,488	21,220	5,305
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5165	00	00	20,357	244,285	36,643	16,286	40,714	10,179
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5166	00	00	3,107	37,283	5,593	2,486	6,214	1,554
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5186	01	00	10,231	122,771	18,416	8,185	20,422	5,106
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5503	00	00	3,027	36,324	5,449	2,422	6,054	1,514
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0104	00	00	159,497	1,913,969	287,095	127,598	318,994	79,748
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0572	00	00	74,836	898,026	134,705	59,869	149,672	37,418
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0655	00	00	46,510	558,119	83,718	37,208	93,020	23,255
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0657	00	00	48,006	576,072	86,411	38,405	96,012	24,003
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0891	00	00	33,642	403,709	60,556	26,914	67,284	16,821
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1210	00	00	20,621	247,454	37,118	16,497	41,242	10,311
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1233	00	00	83,343	1,000,114	150,017	66,674	166,686	41,672
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2301	00	00	10,826	129,936	19,490	8,662	21,656	5,414
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2463	00	00	31,186	374,230	56,135	24,948	62,372	15,593
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2501	00	00	62,237	746,478	111,973	49,766	124,474	31,104
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2520	00	00	35,868	430,415	64,562	28,694	71,736	17,934
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2714	00	00	39,045	468,545	70,282	31,236	78,090	19,523
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	3417	00	00	69,906	838,866	125,831	55,925	139,812	34,953

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4186	00	00	61,040	732,565	109,854	48,824	122,060	30,515
305	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4255	00	00	42,285	507,418	76,113	33,828	84,570	21,143
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5165	00	00	92,337	1,108,044	166,207	73,870	184,674	46,169
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5186	00	00	16,000	191,997	28,800	12,800	32,000	8,000
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5186	01	00	26,065	156,782	30,517	22,452	56,130	14,033
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5503	00	00	13,938	162,454	24,368	10,830	27,076	6,769
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0104	00	00	17,531	210,372	31,556	14,025	35,062	8,766
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0672	00	00	4,386	52,636	7,898	3,510	8,776	2,194
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	050	000	0655	00	00	5,056	60,672	9,101	4,045	10,112	2,528
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0657	00	00	3,692	44,304	6,646	2,954	7,384	1,846
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0891	00	00	6,883	82,596	12,389	5,506	13,766	3,442
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1210	00	00	1,150	13,800	2,070	920	2,300	575
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1233	00	00	13,478	162,736	24,260	10,782	26,956	6,739
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2301	00	00	1,777	21,324	3,199	1,422	3,554	889
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2463	00	00	5,064	60,768	9,115	4,051	10,128	2,532
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2501	00	00	7,356	88,272	13,241	5,885	14,712	3,678
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2520	00	00	10,011	120,132	18,020	8,009	20,022	5,006
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2714	00	00	5,450	65,400	9,810	4,360	10,900	2,725
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	3417	00	00	12,286	146,742	21,935	9,749	24,372	6,093
258	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4186	00	00	3,376	40,512	6,077	2,701	6,752	1,688
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4255	00	00	5,357	64,284	9,643	4,286	10,714	2,679
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5165	00	00	14,965	179,580	26,937	11,972	29,930	7,483
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5186	00	00	1,665	19,980	2,995	1,330	3,326	832
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5186	01	00	6,987	83,844	12,576	5,588	13,964	3,491

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5503	00	00	764	9,168	1,375	611	1,528	382
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0104	00	00	142,067	1,704,804	255,721	113,654	284,134	71,034
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0672	00	00	36,060	432,816	64,922	28,854	72,136	18,034
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0655	00	00	29,500	354,000	53,100	23,600	59,000	14,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0657	00	00	29,201	350,412	52,562	23,361	58,402	14,601
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0891	00	00	31,886	382,632	57,395	25,509	63,772	15,943
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1210	00	00	6,067	72,804	10,921	4,854	12,134	3,034
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1233	00	00	64,631	775,572	116,336	51,705	129,262	32,316
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2301	00	00	14,234	170,808	25,621	11,387	28,468	7,117
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2463	00	00	50,452	605,424	90,814	40,362	100,904	25,226
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2501	00	00	39,337	472,044	70,807	31,470	78,674	19,669
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2520	00	00	46,685	560,220	84,033	37,348	93,370	23,343
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2714	00	00	28,581	342,972	51,446	22,865	57,162	14,291
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	3417	00	00	42,895	514,740	77,211	34,316	85,790	21,448
258	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4186	00	00	22,671	272,052	40,808	18,137	45,342	11,336
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4255	00	00	39,771	477,252	71,588	31,817	79,542	19,886
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5165	00	00	94,682	1,136,184	170,428	75,746	189,364	47,341
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5186	00	00	9,716	116,592	17,489	7,773	19,432	4,858
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5186	01	00	33,405	400,860	60,129	26,724	66,810	16,703
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5503	00	00	7,244	92,928	13,939	6,195	15,488	3,872
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0104	00	00	74,414	892,968	133,945	59,551	148,828	37,207
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0672	00	00	30,271	363,252	54,488	24,217	60,542	15,136
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0655	00	00	14,183	170,196	25,529	11,346	28,366	7,092
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0657	00	00	15,349	184,188	27,628	12,279	30,698	7,675

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0691	00	00	18,607	223,284	31,485	14,886	37,214	9,304
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1210	00	00	3,886	46,632	6,995	3,109	7,772	1,943
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1233	00	00	83,072	996,864	59,530	26,458	66,144	16,536
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2301	00	00	5,461	65,532	9,830	4,369	10,922	2,731
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2463	00	00	24,267	291,204	43,681	19,414	48,584	12,134
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2501	00	00	34,738	417,456	62,618	27,830	69,576	17,394
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2520	00	00	21,762	261,144	39,172	17,410	43,524	10,881
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2714	00	00	24	288	43	19	48	12
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	3417	00	00	35,659	427,908	64,186	28,527	71,318	17,830
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4186	00	00	54,055	648,420	97,263	43,228	108,070	27,018
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4255	00	00	23,580	282,960	42,444	18,864	47,160	11,790
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5165	00	00	53,667	644,004	96,601	42,934	107,334	26,834
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5166	00	00	2,979	35,748	5,362	2,383	5,958	1,490
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5186	01	00	13,212	158,544	23,782	10,570	26,424	6,606
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5503	00	00	150	1,800	270	120	300	75
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0101	00	00	106,828	1,281,936	192,290	85,462	213,656	53,414
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0572	00	00	28,496	341,980	51,296	22,798	56,996	14,249
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0655	00	00	33,018	396,221	59,432	26,414	66,036	16,509
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0657	00	00	30,217	362,600	54,391	24,174	60,434	15,109
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0691	00	00	17,148	205,772	30,866	13,718	34,296	8,574
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1210	00	00	2,999	35,988	5,398	2,399	5,998	1,500
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1233	00	00	46,356	556,266	83,441	37,085	92,712	23,178
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2301	00	00	21,269	255,228	38,284	17,015	42,538	10,635
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2463	00	00	26,170	314,046	47,106	20,936	52,340	13,085

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2501	00	00	34,943	419,321	67,957	27,954	69,886	17,473
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2520	00	00	15,392	184,695	27,706	12,314	30,784	7,696
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2714	00	00	24,826	297,908	44,687	19,861	49,652	12,413
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	3417	00	00	76,229	914,748	137,212	60,983	152,458	38,115
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4186	00	00	96,735	1,160,824	174,123	77,368	193,470	48,368
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4255	00	00	29,008	348,100	52,214	23,206	58,016	14,504
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5165	00	00	63,803	765,634	114,845	51,042	127,606	31,902
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5166	00	00	1,001	12,008	1,802	801	2,002	501
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5186	01	00	27,894	334,727	50,209	22,315	55,788	13,947
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5503	00	00	17,692	212,301	31,846	14,154	35,384	8,846
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0101	00	00	93,655	1,123,860	168,579	74,924	187,310	46,828
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0572	00	00	29,551	354,612	53,192	23,641	59,102	14,776
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0655	00	00	10,514	126,168	18,925	8,411	21,028	5,257
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0657	00	00	11,255	135,260	20,439	9,084	22,710	5,678
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0691	00	00	12,649	151,788	22,768	10,119	25,298	6,325
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1210	00	00	8,058	96,696	14,504	6,446	16,116	4,029
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1233	00	00	44,843	538,116	80,717	35,874	89,686	22,422
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2301	00	00	9,399	112,788	16,918	7,519	18,798	4,700
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2463	00	00	16,370	196,440	29,466	13,096	32,740	8,185
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2501	00	00	20,517	246,204	36,931	16,418	41,034	10,259
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2520	00	00	19,456	233,460	35,019	15,564	38,910	9,728
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2714	00	00	16,531	198,372	29,756	13,225	33,062	8,266
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	3417	00	00	35,236	422,832	63,425	28,189	70,472	17,618
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4186	00	00	10,890	130,680	19,602	8,712	21,780	5,445

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA
369	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4255	00	00	15,962	191,544	28,732	12,770	31,924	7,981
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5165	00	00	36,080	440,160	66,024	29,344	73,360	18,340
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5166	00	00	3,656	43,872	6,581	2,925	7,312	1,828
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5186	01	00	29,517	354,204	53,131	23,614	59,034	14,759
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5503	00	00	6,324	75,888	11,383	5,059	12,648	3,162
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	47,950	574,799	86,220	38,320	95,800	23,950
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,972	107,663	16,150	7,178	17,944	4,486
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	7,289	87,464	13,120	5,831	14,578	3,645
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	6,281	75,487	11,324	5,055	12,582	3,146
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0891	00	00	11,276	135,314	20,297	9,021	22,552	5,638
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	2,219	26,622	3,994	1,775	4,438	1,110
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	13,509	162,120	24,316	10,807	27,018	6,755
176	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2301	00	00	1,447	17,367	2,605	1,158	2,894	724
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2463	00	00	14,432	173,188	25,978	11,546	28,864	7,216
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,707	92,479	13,864	6,162	15,404	3,851
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	8,480	101,762	15,264	6,784	16,960	4,240
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	16,122	193,459	29,020	12,898	32,244	8,061
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	15,930	191,154	28,674	12,744	31,860	7,965
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	3,837	46,043	6,907	3,070	7,674	1,919
309	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	17,198	206,379	30,956	13,758	34,396	8,599
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	21,928	263,132	39,470	17,542	43,856	10,964
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	822	9,860	1,480	658	1,644	411
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	9,765	117,175	17,577	7,812	19,530	4,883
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5503	00	00	2,148	25,781	3,866	1,718	4,296	1,074

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MAXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MINIMA
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	35,192	422,298	63,346	28,154	70,384	17,596
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,193	98,314	14,747	6,554	16,386	4,097
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	9,280	111,360	16,704	7,424	18,560	4,640
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	6,346	76,145	11,421	5,076	12,690	3,173
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	0891	00	00	9,429	113,150	16,972	7,543	18,858	4,715
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	851	10,212	1,532	681	1,702	426
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	12,467	149,588	22,441	9,974	24,934	6,234
176	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	2301	00	00	4,101	49,212	7,382	3,281	8,202	2,051
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	2463	00	00	12,606	151,277	22,692	10,085	25,212	6,303
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,838	94,056	14,108	6,270	15,676	3,919
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	9,724	116,688	17,503	7,779	19,448	4,862
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	10,120	121,438	18,216	8,096	20,240	5,060
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	14,673	176,080	26,412	11,738	29,346	7,337
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	6,165	73,983	11,097	4,932	12,330	3,083
309	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	14,923	179,071	26,861	11,938	29,846	7,462
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	25,515	306,180	45,927	20,412	51,030	12,758
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	2,288	27,456	4,118	1,830	4,576	1,144
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	13,587	163,038	24,457	10,870	27,174	6,794
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5503	00	00	2,045	24,544	3,681	1,636	4,090	1,023
4	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	1,200	14,400	1,200	960	1,440	600
51	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	994	11,928	994	795	1,193	497
60	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	81	976	81	65	97	41
61	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	794	9,525	794	635	953	397
65	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	35	425	35	28	42	18

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
84	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	233	2,796	233	156	280	117
178	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	110	1,325	110	86	132	55
194	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2403	00	00	100	1,200	100	80	120	50
197	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	600	7,194	600	480	720	300
204	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	351	4,216	351	281	421	176
214	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	20	240	20	16	24	10
240	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	140	1,680	140	112	168	70
309	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	400	4,800	400	320	480	200
370	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	200	2,400	200	160	240	100
375	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
424	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	3	39	3	2	4	2
4	UMAE CARDIOLOGIA EN NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	986	11,826	986	789	1,183	493
51	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	0572	00	00	818	9,818	818	654	982	409
60	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	0655	00	00	111	1,326	111	89	133	56
61	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	0657	00	00	1,629	19,545	1,629	1,303	1,955	814
65	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	0891	00	00	47	564	47	38	56	24
84	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	1233	00	00	464	5,566	464	371	557	232
178	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	2301	00	00	66	795	66	53	79	32
194	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	2403	00	00	71	857	71	57	85	36
197	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	596	7,154	596	477	715	298
204	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	2520	00	00	337	4,038	337	270	404	169
214	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	15	183	15	12	18	8
240	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	3417	00	00	108	1,301	108	86	130	54
309	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	4255	00	00	378	4,530	378	302	454	189

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
370	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	5165	00	00	118	1,415	118	94	142	59
375	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	5186	01	00	836	10,035	836	669	1,003	418
424	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEON	010	000	5503	00	00	10	125	10	8	12	5
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	6,727	80,722	6,727	5,382	8,072	3,364
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	752	9,028	752	602	902	376
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	350	4,200	350	280	420	175
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	951	11,412	951	761	1,141	476
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	218	2,616	218	174	262	109
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2403	00	00	317	3,808	317	254	380	159
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	1,000	12,000	1,000	800	1,200	500
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2520	00	00	600	7,200	600	480	720	300
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2714	00	00	259	3,113	259	207	311	130
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	979	11,746	979	783	1,175	490
293	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	30,000	360,000	30,000	24,000	36,000	15,000
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	3,700	44,400	3,700	2,960	4,440	1,850
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	350	4,200	350	280	420	175
371	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5166	00	00	11	127	11	9	13	6
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	3,248	38,976	3,248	2,598	3,896	1,624
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	56	669	56	45	67	28
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,280	63,365	5,280	4,224	6,336	2,640
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	326	3,912	326	261	391	163
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	291	3,490	291	233	349	146

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	337	4,046	337	270	404	169
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	122	1,469	122	98	146	61
79	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	350	4,200	350	280	420	175
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	650	7,800	650	520	780	325
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	148	1,781	148	118	178	74
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	289	3,468	289	231	347	145
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	681	8,169	681	545	817	341
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	706	8,473	706	566	850	354
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	400	4,800	400	320	480	200
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	565	6,781	565	452	678	283
293	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	27,313	327,760	27,313	21,850	32,776	13,657
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,853	34,239	2,853	2,282	3,424	1,427
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	474	5,684	474	379	569	237
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	4,926	59,108	4,926	3,941	5,911	2,463
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	116	1,397	116	93	139	58
4	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0104	00	00	3,214	38,568	3,214	2,571	3,857	1,607
51	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0572	00	00	400	4,800	400	320	480	200
60	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0655	00	00	126	1,512	126	101	151	63
61	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0657	00	00	235	2,820	235	188	282	118
65	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0891	00	00	274	3,288	274	219	329	137
79	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1210	00	00	262	3,144	262	210	314	131
84	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1233	00	00	954	11,448	954	763	1,145	477
178	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2301	00	00	89	1,068	89	71	107	45
194	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2463	00	00	321	3,852	321	257	385	161

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
187	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2501	00	00	270	3,240	270	216	324	135
204	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2520	00	00	327	3,924	327	262	392	164
224	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2714	00	00	249	2,988	249	199	299	125
240	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	3417	00	00	583	6,996	583	466	700	292
293	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4186	00	00	8,333	99,996	8,333	6,666	10,000	4,167
309	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4255	00	00	1,369	16,428	1,369	1,095	1,643	685
370	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5165	00	00	215	2,580	215	172	258	108
371	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5166	00	00	11	132	11	9	13	6
375	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5186	01	00	2,846	34,152	2,846	2,277	3,415	1,423
424	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5503	00	00	190	2,280	190	152	228	95
4	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	10,512	126,147	10,512	8,410	12,614	5,256
51	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	1,053	12,653	1,053	842	1,264	527
60	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	437	5,239	437	350	524	219
61	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	474	5,682	474	379	569	237
65	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	249	2,988	249	199	299	125
79	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	2,494	29,922	2,494	1,995	2,993	1,247
84	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	2,494	29,922	2,494	1,995	2,993	1,247
178	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	125	1,501	125	100	150	63
194	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	620	7,439	620	496	744	310
197	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	811	9,729	811	649	973	406
204	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	979	11,752	979	783	1,175	490
214	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	507	6,081	507	406	608	254
240	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	2,927	35,126	2,927	2,342	3,512	1,464
293	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	14,900	178,796	14,900	11,920	17,880	7,450

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
309	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	3,573	42,880	3,573	2,858	4,288	1,787
370	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	536	6,432	536	429	643	268
371	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5166	00	00	89	1,072	89	71	107	45
375	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	6,608	79,301	6,608	5,286	7,930	3,304
424	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	2,023	24,281	2,023	1,618	2,428	1,012
4	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0104	00	00	7,675	92,104	7,675	6,140	9,210	3,838
51	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0572	00	00	1,165	13,977	1,165	932	1,398	583
60	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0655	00	00	426	5,133	426	342	514	214
61	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0657	00	00	988	11,850	988	790	1,186	494
65	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0691	00	00	118	1,412	118	94	142	59
79	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1210	00	00	907	10,880	907	726	1,088	454
84	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1233	00	00	669	8,030	669	535	803	335
178	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2301	00	00	168	2,018	168	134	202	84
194	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2463	00	00	310	3,721	310	248	372	155
197	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2501	00	00	659	7,911	659	527	791	330
204	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2520	00	00	905	10,857	905	724	1,086	453
214	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2734	00	00	500	5,998	500	400	600	250
240	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	3417	00	00	1,012	12,140	1,012	810	1,214	506
293	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4186	00	00	6,439	77,262	6,439	5,151	7,727	3,220
309	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4255	00	00	3,943	47,321	3,943	3,154	4,732	1,972
370	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5165	00	00	598	7,181	598	478	718	299
371	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5166	00	00	63	761	63	50	76	32
375	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5186	01	00	5,302	63,630	5,302	4,242	6,363	2,651
424	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5503	00	00	304	3,646	304	243	365	152

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
4	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,000	84,000	7,000	5,600	8,400	3,500
51	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	250	3,000	250	200	300	125
60	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0656	00	00	150	1,800	150	120	180	75
61	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	192	2,304	192	154	230	96
65	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0691	00	00	200	2,400	200	160	240	100
79	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	280	3,360	280	224	336	140
84	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1233	00	00	1,300	15,600	1,300	1,040	1,560	650
178	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	38	456	38	30	46	19
194	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	350	4,200	350	280	420	175
197	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	330	3,960	330	264	396	165
204	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	210	2,520	210	168	252	105
214	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2734	00	00	180	2,160	180	144	216	90
240	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
293	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4186	00	00	16,125	193,500	16,125	12,900	19,350	8,063
309	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,200	26,400	2,200	1,760	2,640	1,100
370	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	300	3,600	300	240	360	150
375	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	3,890	46,680	3,890	3,112	4,668	1,945
424	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	400	4,800	400	320	480	200
4	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0104	00	00	3,124	37,493	3,124	2,499	3,749	1,562
51	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0572	00	00	542	6,426	452	362	547	226
60	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0656	00	00	336	4,032	336	269	403	168
61	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0657	00	00	129	1,548	129	103	155	65
65	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0691	00	00	89	1,072	89	71	107	45
79	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1210	00	00	1,760	21,120	1,760	1,408	2,112	880

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
84	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1233	00	00	666	7,992	666	533	799	333
178	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2301	00	00	123	1,476	123	98	148	62
194	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2463	00	00	370	4,437	370	296	444	185
197	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2501	00	00	430	5,160	430	344	516	215
204	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2520	00	00	2,000	24,000	2,000	1,600	2,400	1,000
214	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2714	00	00	456	5,475	456	365	547	228
240	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,328	15,937	1,328	1,062	1,594	664
293	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4186	00	00	21,500	258,000	21,500	17,200	25,800	10,750
309	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4255	00	00	4,755	57,060	4,755	3,804	5,706	2,378
370	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5165	00	00	546	6,552	546	437	655	273
371	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20
375	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5186	01	00	9,300	111,600	9,300	7,440	11,160	4,650
424	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5503	00	00	298	3,576	298	238	358	149
4	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0104	00	00	4,145	49,734	4,145	3,316	4,974	2,073
51	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0572	00	00	758	9,090	758	606	910	379
60	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0695	00	00	193	2,316	193	154	232	97
61	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0857	00	00	244	2,928	244	195	293	122
65	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0891	00	00	189	2,268	189	151	227	95
79	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1210	00	00	667	8,004	667	534	800	334
84	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1233	00	00	398	4,776	398	318	478	199
178	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2301	00	00	263	3,156	263	210	316	132
194	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2463	00	00	172	2,058	172	138	206	86
197	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2501	00	00	455	5,460	455	364	546	228
204	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2520	00	00	717	8,604	717	574	860	359

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
214	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2714	00	00	232	2,783	232	186	278	116
240	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	3417	00	00	625	7,495	625	500	750	313
293	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4186	00	00	6,364	76,368	6,364	5,091	7,637	3,182
309	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4255	00	00	1,665	19,980	1,665	1,332	1,998	833
370	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5165	00	00	342	4,104	342	274	410	171
371	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20
375	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5186	01	00	2,594	31,128	2,594	2,075	3,113	1,297
424	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5503	00	00	646	7,752	646	517	775	323
51	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0572	00	00	273	3,276	273	218	328	137
60	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0695	00	00	253	3,036	253	202	304	127
61	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0857	00	00	504	6,048	504	403	605	252
65	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0891	00	00	284	3,408	284	227	341	142
79	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1210	00	00	398	4,776	398	318	478	199
84	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1233	00	00	500	6,000	500	400	600	250
178	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2301	00	00	81	972	81	65	97	41
194	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2463	00	00	259	3,108	259	207	311	130
197	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2501	00	00	161	1,932	161	129	193	81
204	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2520	00	00	745	8,940	745	596	894	373
214	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2714	00	00	161	1,933	161	129	193	81
240	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	3417	00	00	443	5,316	443	354	532	222
293	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4186	00	00	7,117	85,404	7,117	5,694	8,540	3,559
309	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4255	00	00	366	4,392	366	293	439	183
370	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5165	00	00	206	2,472	206	165	247	103
371	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5166	00	00	21	252	21	17	25	11

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
375	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5186	01	00	2,088	25,056	2,088	1,670	2,506	1,044
424	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5503	00	00	436	5,232	436	349	523	218
4	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0104	00	00	1,015	12,177	1,015	812	1,218	508
51	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0572	00	00	222	2,664	222	178	266	111
60	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0665	00	00	50	600	50	40	60	25
61	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30
65	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
79	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1210	00	00	5	60	5	4	6	3
84	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1233	00	00	180	2,160	180	144	216	90
178	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2901	00	00	25	300	25	20	30	13
194	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2463	00	00	60	724	60	48	72	30
197	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2501	00	00	120	1,440	120	96	144	60
204	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2520	00	00	160	1,920	160	128	192	80
214	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2714	00	00	102	1,224	102	82	122	51
240	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	3417	00	00	331	3,977	331	265	397	166
292	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
300	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4255	00	00	950	11,400	950	760	1,140	475
370	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5165	00	00	100	1,200	100	80	120	50
375	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5186	01	00	450	5,400	450	360	540	225
424	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5503	00	00	50	600	50	40	60	25
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0104	00	00	1,935	23,216	1,935	1,548	2,322	968
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0572	00	00	102	1,223	102	82	122	51
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0665	00	00	60	720	60	48	72	30
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0891	00	00	130	1,560	130	104	156	65
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	1233	00	00	300	3,600	300	240	360	150
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2901	00	00	22	264	22	18	26	11
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2463	00	00	117	1,407	117	94	140	59
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2501	00	00	35	420	35	28	42	18
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2520	00	00	80	960	80	64	96	40
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2714	00	00	6	71	6	5	7	3
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	3417	00	00	327	3,926	327	262	392	164
292	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4186	00	00	420	5,040	420	336	504	210
300	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4255	00	00	1,250	15,000	1,250	1,000	1,500	625
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5165	00	00	150	1,800	150	120	180	75
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,007	24,084	2,007	1,606	2,408	1,004
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0572	00	00	160	1,920	160	128	192	80
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0665	00	00	20	240	20	16	24	10
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0657	00	00	10	120	10	8	12	5
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0891	00	00	63	756	63	50	76	32
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	1233	00	00	250	3,000	250	200	300	125
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2901	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2463	00	00	181	2,172	181	145	217	92
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2501	00	00	59	708	59	47	71	30
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2520	00	00	30	360	30	24	36	15
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2714	00	00	62	744	62	50	74	31
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	3417	00	00	750	9,000	750	600	900	375

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
298	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4186	00	00	1,265	15.185	1,265	1,012	1,518	633
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4255	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5165	00	00	70	840	70	56	84	35
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5166	00	00	3	36	3	2	4	2
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5186	01	00	407	4,884	407	326	488	204
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0104	00	00	1,268	15,219	1,268	1,014	1,522	634
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0572	00	00	54	648	54	43	65	27
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0655	00	00	70	840	70	56	84	35
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0657	00	00	12	144	12	10	14	6
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0891	00	00	35	420	35	28	42	18
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	1293	00	00	200	2,400	200	160	240	100
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2301	00	00	9	108	9	7	11	5
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2463	00	00	161	1,936	161	129	193	81
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2501	00	00	40	480	40	32	48	20
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2520	00	00	20	240	20	16	24	10
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2714	00	00	89	1,064	89	71	107	45
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	3417	00	00	691	8,297	691	553	829	346
293	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4186	00	00	300	3,600	300	240	360	150
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4255	00	00	560	6,720	560	448	672	280
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5165	00	00	80	960	80	64	96	40
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5186	01	00	50	600	50	40	60	25
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	2,571	30,852	2,571	2,057	3,085	1,286
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	66	790	66	53	79	33
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	21	254	21	17	25	11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	182	2,192	183	146	220	92
79	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	4	48	4	3	5	2
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1293	00	00	303	3,634	303	242	364	152
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	12	143	12	10	14	6
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	134	1,611	134	107	161	67
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	63	756	63	50	76	32
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	16	191	16	13	19	8
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	32	387	32	26	38	16
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	570	6,841	570	456	684	285
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	1,064	12,773	1,064	851	1,277	532
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	5166	00	00	1,463	17,560	1,463	1,170	1,756	732
4	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
51	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	80	960	80	64	96	40
60	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	12	144	12	10	14	6
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7
65	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
79	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	25	300	25	20	30	13
84	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1293	00	00	115	1,380	115	92	138	58
178	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	160	1,920	160	128	192	80
197	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	25	300	25	20	30	13
204	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	40	480	40	32	48	20
214	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	70	840	70	56	84	35
240	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	300	3,600	300	240	360	150

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CEM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
293	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	757	9,084	757	606	908	379
303	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	260	3,120	260	208	312	130
370	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	53	636	53	42	64	27
375	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5166	01	00	230	2,760	230	184	276	115
4	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,622	31,464	2,622	2,098	3,146	1,311
51	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	200	2,399	200	160	240	100
60	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	360	4,320	360	288	432	180
61	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	241	2,894	241	193	289	121
66	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	396	4,752	396	317	475	198
79	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1210	00	00	180	2,160	180	144	216	90
84	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1213	00	00	630	7,560	630	504	756	315
178	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	53	636	53	42	64	27
194	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	518	6,210	518	414	622	259
197	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	248	2,970	248	198	298	124
204	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2520	00	00	105	1,254	105	84	126	53
214	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2714	00	00	166	1,990	166	133	199	83
240	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	611	7,332	611	489	733	306
293	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
303	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	2,530	30,360	2,530	2,024	3,036	1,265
370	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	236	2,830	236	189	283	118
371	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5166	00	00	11	130	11	9	13	6
375	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	1,870	22,440	1,870	1,496	2,244	935
424	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	5	65	5	4	6	3
4	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,360	64,324	5,360	4,288	6,432	2,680

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CEM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
51	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	76	916	76	61	92	38
60	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	46	553	46	37	55	23
61	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	37	445	37	30	44	19
65	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	44	528	44	35	53	22
84	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1213	00	00	377	4,519	377	302	452	189
178	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	13	160	13	10	16	7
194	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	249	2,991	249	199	299	125
197	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	104	1,251	104	83	125	52
204	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	79	953	79	63	95	40
214	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	117	1,405	117	94	140	59
240	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	982	11,779	982	786	1,178	491
293	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	6,458	77,491	6,458	5,166	7,750	3,229
303	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,734	32,808	2,734	2,187	3,281	1,367
370	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	90	1,080	90	72	108	45
375	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5166	01	00	2,865	34,385	2,865	2,292	3,438	1,433
424	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	218	2,611	218	174	262	109
4	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	299	3,588	299	239	359	150
51	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	41	494	41	33	49	21
60	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	24	288	24	19	29	12
61	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7
65	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
84	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1213	00	00	62	744	62	50	74	31
178	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	30	360	30	24	36	15
194	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	154	1,849	154	123	185	77

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
197	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	145	1,740	145	116	174	73
204	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	70	840	70	56	84	35
214	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	52	620	52	42	62	26
240	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	34	409	34	27	41	17
293	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4188	00	00	750	9,000	750	600	900	375
309	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	195	2,340	195	156	234	98
370	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	15	180	15	12	18	8
375	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	720	8,640	720	576	864	360
4	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0104	00	00	623	7,472	623	498	748	312
51	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0572	00	00	11	130	11	9	13	6
60	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0655	00	00	25	300	25	20	30	13
61	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0657	00	00	21	256	21	17	25	11
65	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0891	00	00	160	1,920	160	128	192	80
84	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	1233	00	00	80	960	80	64	96	40
178	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2301	00	00	28	336	28	22	34	14
194	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2463	00	00	173	2,072	173	138	208	87
197	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2501	00	00	80	960	80	64	96	40
204	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2520	00	00	106	1,272	106	85	127	53
214	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2714	00	00	100	1,202	100	80	120	50
240	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	3417	00	00	76	908	76	61	91	38
293	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4188	00	00	825	9,900	825	660	990	413
309	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4255	00	00	309	3,708	309	247	371	155
370	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5165	00	00	30	360	30	24	36	15
375	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5186	01	00	688	8,256	688	550	826	344

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
4	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	0104	00	00	9,481	113,770	9,481	7,585	11,377	4,741
51	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	0572	00	00	76	906	76	61	91	38
60	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	0655	00	00	18	216	18	14	22	9
61	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	0657	00	00	33	396	33	26	40	17
65	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	0891	00	00	58	696	58	46	70	29
84	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	1233	00	00	600	7,200	600	480	720	300
178	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	2463	00	00	159	1,907	159	127	191	80
197	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	2501	00	00	124	1,488	124	99	149	62
204	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	2520	00	00	91	1,092	91	73	109	46
214	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	2714	00	00	121	1,452	121	97	145	61
240	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	3417	00	00	2,044	24,527	2,044	1,635	2,453	1,022
309	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	4255	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	2,389	996
370	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	5165	00	00	72	864	72	58	86	36
375	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	5186	01	00	173	2,076	173	138	208	87
424	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	010	000	5502	00	00	19	228	19	15	23	10
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0104	00	00	4,100	49,200	4,100	3,280	4,920	2,050
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0572	00	00	53	636	53	42	64	27
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0655	00	00	0	5	0	0	0	0
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0657	00	00	33	394	33	26	39	16
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0891	00	00	70	840	70	56	84	35
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	1233	00	00	300	3,600	300	240	360	150
178	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2301	00	00	12	144	12	10	14	6
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2463	00	00	150	1,800	150	120	180	75

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2501	00	00	88	1,056	88	70	106	44
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2714	00	00	43	516	43	34	52	22
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	3417	00	00	3,048	36,576	3,048	2,438	3,658	1,524
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	4255	00	00	2,359	28,308	2,359	1,887	2,831	1,180
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	5165	00	00	50	600	50	40	60	25
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	5186	01	00	194	2,328	194	155	233	97
4	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,067	84,806	7,067	5,654	8,480	3,534
51	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	37	440	37	30	44	19
60	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	6	74	6	5	7	3
61	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	17	206	17	14	20	9
65	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	45	545	45	36	54	23
84	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	1253	00	00	300	3,600	300	240	360	150
194	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2403	00	00	230	2,759	230	184	276	115
197	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	54	647	54	43	65	27
204	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	6	72	6	5	7	3
214	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	343	4,113	343	274	412	172
240	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	2,207	26,489	2,207	1,766	2,648	1,104
309	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,714	32,567	2,714	2,171	3,257	1,357
370	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	45	538	45	36	54	23
375	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	270	3,234	270	216	324	135
424	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	1,100	13,200	1,100	880	1,320	550
4	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0104	00	00	1,896	22,756	1,896	1,517	2,275	948
51	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0572	00	00	11	137	11	9	13	6
60	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0655	00	00	1	11	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES) CANTIDAD MÍNIMA
65	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0891	00	00	15	174	15	12	18	8
84	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	1253	00	00	53	641	53	42	64	27
194	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2403	00	00	63	757	63	50	76	32
197	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2501	00	00	12	140	12	10	14	6
204	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2520	00	00	48	575	48	38	58	24
214	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2714	00	00	91	1,095	91	73	109	46
240	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,442	17,305	1,442	1,154	1,730	721
309	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	4255	00	00	860	10,323	860	688	1,032	430
370	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	5165	00	00	32	383	32	26	38	16
375	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	5186	01	00	59	703	59	47	71	30

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

[ ] Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): $ 20,684,184,596.00
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 221401

Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,617.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

HISA
Farmacéutica

69 75

No. Part.	CLAVE(S)				Descripción	Presentación			Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. MáX	PMR	% DESCUENTO
	Gpo	Gen.	Esp.	Df		U/M	Can	Tipo										
309	010	000	4255	00	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	8	C.T.	116M94 SSA	GENERICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. IMB-510327-A78	MEXICO	BRULUART	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA SEDENA	8,042,291	20,102,956	$3.42	9.70%
									057M97 SSA	GENERICO	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. QFA-830613-BM2	MEXICO	QUIFA					
									572M99 SSA		MEDICAMENTOS NATURALES, S.A. DE C.V. MNA-940305TB3	MEXICO	MEDNAT					
									239M91 SSA		GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V. GCA-750130-R76	MEXICO	CARBEL					
									057M97 SSA		QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. QFA-830613-BM2	MEXICO	QUIFA	PEMEX				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO ----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS Y ARITMÉTICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I) $6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A $3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHOS IMPORTES, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUERON HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO ----------

AL ACTO CITADO EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIÓ EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO ----------

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

----------ANTECEDENTES----------

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.----------

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA,, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 09 53 34 01 1511/9250, 9249, 9248, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO; EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 38 Y 49 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013**, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARÓN SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO 6 NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (http://www.imss.gob.mx), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C. V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACION Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 2463 00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 SSA, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXV DE LA LGS) Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 25 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MEMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA

MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECIFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACION.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CCINSHAE	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
BAXTER, S.A. DE C.V.	109,888,919.59	10,186,787.92	0.00	0.00	743,803.20	1,390,117.84	0.00	122,209,128.55
COBITER, S.A. DE C.V.	2,756,179.63	734,287.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,490,466.98
CODIFARMA S.A. DE C.V.	3,094,559.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,094,559.84
COMERCIALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	37,003,806.10	7,511,008.06	10,240.80	38,994.02	4,859,587.77	1,588,232.48	0.00	46,011,869.23
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA SALUD, SA DE CV	21,524,902.06	0.00	0.00	174,762.80	3,764,564.68	1,153,000.00	0.00	28,617,229.54
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	237,916,277.53	24,865,899.03	27,242.45	19,358.62	7,619,887.76	2,093,389.35	147,119.11	311,710,173.84
COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMFHARMA S.A. DE C.	102,263,146.05	14,683,988.19	22,827.60	11,827.92	11,505,196.07	247,860.10	456,750.00	134,248,800.53
COMERCIALIZADORA INSAVI, SA DE CV	44,767,854.75	1,591,809.00	0.00	0.00	675,540.75	524,224.20	244,010.95	47,773,439.65
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MEDICA S. A. DE C. V.	252,011,212.89	13,475,342.42	96,367.5[illegible]	20,882.76	10,015,[illegible]	21,[illegible]487.45	741,040.00	[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento insumos para la Salud publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

PROVEEDOR	IMPORTES							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CCINSHAE	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
CORPORACION OPER. DE REPRS. Y NEGOCIOS, SA. DE C.V.	2,026,367.00	139,603.00	0.00	0.00	0.00	39,867.00	0.00	2,205,837.00
DIBITER, S.A. DE C.V.	242,567,108.83	34,289,300.19	65,171.80	70,806.30	25,056,575.49	3,815,983.34	112,347.90	305,987,162.81
DISCOVAN, S.A. DE C.V.	4,922,690.08	3,308,301.84	0.00	12,625.60	906,102.72	500,159.84	0.00	9,554,980.08
DISFAB, S.A. DE C.V.	15,242,333.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,834.90	0.00	16,317,168.86
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA	6,472,763.15	717,196.15	0.00	8,362.25	141,886.15	0.00	74,349.00	7,414,547.70
DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	43,318,183.14	6,223,001.64	0.00	0.00	8,576,916.84	0.00	0.00	58,118,101.67
DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.	987,744,042.48	100,231,795.77	327,021.04	1,415,642.52	104,236,806.54	27,735,481.57	4,116,121.96	1,280,301,920.92
DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	5,334,491.10	221,344.50	1,582.50	171.60	130,226.57	0.00	0.00	5,687,824.07
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	13,912,086.96	0.00	130,561.80	168,776.00	2,635,443.97	1,661,352.00	764,757.84	19,254,978.57
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	711,587,613.59	718,948,126.71	111,358.60	1,102,866.19	37,477,242.03	59,394,602.92	2,724,333.00	1,026,146,148.72
FARMACOS Y REFORMOS MATERIALES ESP. SA DE C.V.	14,685.67	961,356.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,042.47
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C.V.	159,968,132.27	28,778,148.75	2,490.00	790,986.64	11,957,404.27	2,272,693.66	149,400.00	203,924,645.53
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	15,494,143.12	259,268.00	9,500.00	0.00	858,104.32	0.00	0.00	16,622,115.44
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1,203,343,491.48	667,276,678.07	297,124.20	5,535,986.49	43,286,362.38	118,300,032.67	7,072,889.30	2,050,306,562.57
GRUPO HIPSON, S.A. DE C.V.	2,765,020.63	0.00	0.00	0.00	175,634.16	0.00	0.00	2,940,654.79
HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	149,024,742.39	15,475,529.24	14,438.60	16,107.50	5,130,133.44	285,468.92	119,104.82	172,093,529.31
[illegible] MEDICAL, S.A. DE C.V.	116,040,958.82	16,998,162.73	1,149.60	171,520.82	11,140,406.02	4,155,530.97	104,192.00	147,664,879.34
INSUMOS IAR, S.A. DE C.V.	4,868,109.08	1,203,720.42	0.00	0.00	0.00	639,029.44	0.00	6,890,859.94
INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	106,180,713.19	16,851,860.05	21,917.50	6,754.01	1,243,040.97	1,112,685.67	128,955.00	125,478,326.39
INTERNACIONAL FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	81,016,681.00	0.00	15,278.00	0.00	0.00	0.00	304,600.00	81,436,559.00
[illegible] FARMA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	8,002,054.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,002,054.80
[illegible] LABS BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	12,794,729.95	1,556,760.50	1,196.50	3,449.50	35,505.40	125,100.50	0.00	14,421,495.35
[illegible] FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	6,220,955.65	2,171,530.00	0.00	0.00	2,9[illegible]	25,551.50	0.00	11,2[illegible]
[illegible] GRUPO MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	179,515.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,515.00

Sigue 105 de 107

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento insumos para la Salud publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

PROVEEDOR	IMPORTES							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CCINSHAE	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
LABORATORIOS SOPIBA, S.A. DE C.V.	14,757,166.97	961,216.42	3,602.00	4,070.08	217,592.60	659,546.35	14,869.18	17,172,063.80
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	14,180,647.14	1,353,485.58	1,134.00	1,680.00	492,494.25	21,281.65	0.00	16,052,722.62
LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.	255,615,746.00	141,799,720.00	190,400.00	0.00	21,192,968.00	26,802,560.00	272,000.00	435,731,388.00
LAL MUJER COMERCIO, S.A.	11,213,193.64	1,072,286.28	0.00	0.00	0.00	132,540.08	0.00	12,518,020.00
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	44,731,190.21	7,337,734.01	11,568.50	1,625.21	2,758,639.86	309,537.96	387,521.56	55,538,017.31
MEDIGROUP DE PACIFICO, S.A. DE C.V.	114,524,298.15	34,104,337.48	12,121.00	6,604.50	2,099,261.89	2,909,992.00	42,522.00	158,699,136.01
MESALUD, S.A. DE C.V.	11,997,085.24	0.00	0.00	88,139.06	693,278.66	0.00	0.00	12,781,502.96
NOVAGI INFANCIA, S.A. DE C.V.	14,127,588.90	5,006,066.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,133,655.40
NUTRIPHONY FARMACIAS, S.A. DE C.V.	9,350,642.38	1,154,273.01	9,332.50	0.00	14,670.09	1,177,649.51	265,080.33	11,971,646.82
[illegible] MEDICA, S.A. DE C.V.	19,218,051.71	1,336,264.74	0.00	0.00	9,770.19	369,332.91	0.00	20,933,419.27
PRODIFARM, S.A. DE C.V.	120,340,265.47	10,143,095.93	1,071.00	126,218.61	3,371,043.85	440,267.62	303,440.00	134,809,402.48
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE C.V.	80,292,957.01	13,427,992.27	0.00	74,851.34	4,168,461.38	2,725,950.16	382,246.87	101,127,919.57
PROMOTORA PROCELA S.A. DE C.V.	7,047,989.15	462,227.35	0.00	828.00	1,437,724.24	0.00	0.00	10,948,768.74
PROPHARMA, S.A. DE C.V.	71,964,776.67	11,512,957.84	1,165.00	2,212.00	1,365,660.18	1,067,268.14	241,616.00	86,085,657.83
[illegible] S.A. DE C.V.	97,527,838.79	9,032,586.[illegible]	21,549.10	3,193.6[illegible]	8,177,121.90	319,699.94	0.00	114,[illegible]
[illegible] S.A. DE C.V.	256,714,891.29	62,447,164.16	275,792.50	0.00	440,269.75	3,697,471.00	0.00	323,[illegible]
[illegible] S.A. DE C.V.	680,663,301.[illegible]	104,914,809.14	0.00	1,102,946.73	19,092,697.55	17,803,772.71	2,168,210.00	825,[illegible]
[illegible] S.A. DE C.V.	15,496,164.96	2,485,515.29	0.00	0.00	208,232.96	654,408.55	0.00	18,[illegible]
[illegible] MEDICAMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	3,464,716.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,464,716.60
[illegible] S.A. DE C.V.	426,650,094.29	109,778,403.00	0.00	0.00	12,222,211.27	20,122,218.65	0.00	58[illegible]
[illegible] S.A. DE C.V.								
Total general	9,112,535,170.67	1,785,833,559.85	1,197,934.64	11,087,867.15	175,911,157.18	320,116,744.50	22,436,059.00	11,679,414,493.19

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	VOLUMEN TOTAL		Un solo número de entrega con anexos programados como se indican							
				Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014	
		MÍNIMO	MÁXIMO	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
336	010.000.4376.00	8,700	16,096	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524
338	010.000.4407.00	106	320	27	80	27	80	27	80	27	80
349	010.000.4504.00	88	260	22	65	22	65	22	65	22	65
354	010.000.4526.00	48	144	12	36	12	36	12	36	12	36
362	010.000.5099.00	16	44	4	11	4	11	4	11	4	11
365	010.000.5106.00	144	432	36	108	36	108	36	108	36	108
420	010.000.5165.00	34,256	102,760	8,564	25,690	8,564	25,690	8,564	25,690	8,564	25,690
376	010.000.5187.00	9,408	28,224	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056
395	010.000.5395.01	768	2,304	192	576	192	576	192	576	192	576
396	010.000.5362.00	184	548	46	137	46	137	46	137	46	137
415	010.000.5476.00	48	144	12	36	12	36	12	36	12	36
416	010.000.5448.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
417	010.000.5484.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
420	010.000.5489.00	288	864	72	216	72	216	72	216	72	216
424	010.000.5660.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
425	010.000.5661.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0665	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	11,960,172
010	000	0657	00	DIFUCIR S.A. DE C.V.	2,649,569
010	000	0661	00	PROBIOMED S.A. DE C.V.	10,598,277

MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA LIMA DEL CAMPO S.A. DE C.V.	786,570
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1,138,068
010	000	1233	00	HSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10,149,171
010	000	1234	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.	1,612,414
010	000	1244	00	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	3,876
010	000	1244	00	RALCA, S.A. DE C.V.	7,505
010	000	1204	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,569,623
010	000	2601	00	PRIGUIGAMA, S.A. DE C.V.	7,447,541
010	000	2467	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	2,296,125
010	000	2463	00	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	9,186,741
010	000	2501	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	22,513,406
010	000	2520	00	MK MULTICOMERCIAL S.A.	2,908,276
010	000	2529	00	COMERCIALIZADORA RUGAM, SA DE C.V.	11,931,185
010	000	3411	00	COMERCIALIZADORA DE PREM. INSTITUC. SA DE C.V.	6,044,299
010	000	3417	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	27,840,281
010	000	3629	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.	51,479
010	000	3629	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.	18,167
010	000	3677	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.	5,656
010	000	4185	00	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	174,198
010	000	4185	00	RALCA, S.A. DE C.V.	14,900

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SSESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
030	000	4186	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,381,711
030	000	4255	00	NISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,604,303
010	000	4260	00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	38,619
010	000	4260	00	RAGAR, S.A DE C.V.	154,478
010	000	5165	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,104,228
010	000	5165	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDIC. Y EQ. MEDICO, SA CV	24,416,914
010	000	5304	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	33,493
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA DIMUR, S.A. DE C.V.	131,570
010	000	5386	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDIC. Y EQ. MEDICO, SA CV	4,014
010	000	5392	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	1,000,481
010	000	5392	00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	4,021,559
010	000	5503	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,166,786
010	000	5598	00	SOPHIMEX, S.A. DE C.V.	13,854

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA 10/01/2014	2A ENTREGA 16/05/2014	3A ENTREGA 20/09/2014	CANT IMSS
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]

MÉXICO

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SSESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA 10/01/2014	2A ENTREGA 16/05/2014	3A ENTREGA 20/09/2014	CANT IMSS
010	000	0426	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDIC. Y EQ. MEDICO, SA CV		47,291	33,713	12,521	93,525
010	000	0598	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV		12,891	17,254	2,512	32,657
010	000	1261	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C		5,652	4,261	1,188	11,101
010	000	1271	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		34,117	28,823	12,081	75,021
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		35,580	28,082	14,202	78,473
010	000	1278	00	00	LABORATORIOS SERKMAN, S.A. DE C.V.		23,500	13,085	2,441	39,026
010	000	1941	00	00	RAGAR, S.A DE C.V.		148,437	143,489	117,281	409,207
010	000	2047	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERMEX, ESP. SA DE C.V.		919			919
010	000	2117	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		844	128		972
010	000	2117	00	00	COMERCIALIZADORA BIOSSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		1,372	515		1,887
010	000	2407	00	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.		55,337	46,270	25,559	127,166
010	000	2406	00	00	LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.		10,484			10,484
010	000	2495	00	00	DIBITER, S.A. DE C.V.		9,942	798		9,840
010	000	2495	00	00	DISTRIBUIDORA MEDIGUR, S.A. DE C.V.		25,148	16,593	6,741	48,481
010	000	2871	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		18,458	3,013		21,471
010	000	2872	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		33,032	19,438	2,619	55,319
010	000	2891	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		33,955	17,401	6,900	57,256
010	000	2899	00	00	LABORATORIOS BIRN, S.A. DE C.V.		15,708	5,784		21,492
010	000	3611	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		11,542	2,220		14,762
010	000	3611	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,067	2,014	1,156	6,237

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA 19/01/2014	2A ENTREGA 16/05/2014	3A ENTREGA 20/09/2014	CANT IMSS
010	000	3611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.		11,868	8,174	5,306	25,348
010	000	3614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		16,574	15,738	11,668	43,980
010	000	3614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.		66,296	62,952	46,674	175,922
010	000	3617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.		6,060			6,060
010	000	3630	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,926	1,514	6,000
010	000	3630	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.		10,106	7,905	6,117	24,130
010	000	4407	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		25,570	10,604		36,174
010	000	4409	00	00	LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C.V.		11,259	1,678		12,937
010	000	5176	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.V.		2,275			2,275
010	000	5186	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,404	1,187	4,014
010	000	5502	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.V.		14,201	9,362	4,270	27,833
010	000	6243	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.		4,931			4,931
010	000	2641	00	00	PROBIFASE, S. A. DE C.V.		28,140	17,714	4,944	50,898
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO SOPHIA, S.A. DE C.V.		[illegible]	[illegible]		[illegible]

MÉXICO

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0656	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	12,360,127
010	000	0657	00	BIBITER, S.A. DE C.V.	2,636,560
010	000	0657	00	PROBIFAM, S.A. DE C.V.	10,546,277
010	000	1210	00	LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	784,525
020	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,148,298
010	000	1750	00	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	35,340,177
010	000	2467	00	PROQUIMAMA, S.A. DE C.V.	7,347,541
010	000	2467	00	BIOFAR, S.A. DE C.V.	2,296,185
010	000	2467	00	MEDICA FARMA ABVA, S.A. DE C.V.	6,184,743
010	000	2681	00	BAYER, S.A. DE C.V.	22,561,608
010	000	2920	00	MEDIMEX, S.A.	2,616,229
010	000	2920	00	COMERCIALIZADORA BIRGAF, SA DE C.V.	11,011,305
010	000	3417	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	22,049,280
010	000	3145	00	GRUPO FARMACEUTICO PHARMABIS, S.A. DE C.V.	14,381,733
010	000	4.[illegible]	00	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	6,104,957
010	000	[illegible]	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,104,279
010	000	5.[illegible]	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA C.V.	24,116,014

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0503	00	INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	4,369,280

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERÁ ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
010	000	0080	00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NICORETTE JANSSEN	SUECIA	SACHEL AB PARA JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.
010	000	0103	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0204	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0240	00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	DIPRIVAN EMULSIÓN (ASTRAZENECA) HOSPIRA	ITALIA	CORDEN PHARMA, SUCIETAPER AZIONI PARA ASTRAZENECA DE UNITED PARA ASTRAZENECA AZIONI Y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. HOSPIRA INC PARA LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA OLIVER, S.A. DE C.V.
010	000	0247	00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PACLITEDOXOL CON ARMASTRONG HOSPIRA	E.U.A.	
010	000	0254	00	COMERCIALIZADORA DE PRODS INSTITUC, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0254	00	COMERCIALIZADORA DE PRODS INSTITUC, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0270	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	ZONA	PMP	CANTIDAD MÁXIMA
030	000	0014	00	00	1	24.8	5,467,842
040	000	0021	00	00	1	84.49	149,880
040	000	0107	00	00	1	16.80	1,464,717
040	000	0226	00	00	1	29.77	37,499
040	000	2109	00		1	400	22,981
040	000	2601	00	00	1	50.76	2,696
040	000	2607	00		1	6.42	3,292
040	000	2619	00	00	1	90.78	6,722
040	000	2653	00	00	1	84.98	2,432
040	000	2657	00		1	187.59	2,214
040	000	3247	00		1	210.11	614
040	000	3251	00	00	1	9.96	433,973
040	000	3255	00	00	1	6.35	106,278
040	000	3405	00	00	1	10.23	107,809
040	000	3470	00		1	114.12	9,836
040	000	3471	00		1	115.09	8,749
040	000	3472	00		1	92.4	5,684
040	000	3475	00	00	1	5.14	70

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE, LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.-

CUARTO CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac.
SEDENA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs	Campo Militar No. 1-1, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	16:00 hrs	Eje Dos Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "F", Tercer Nivel, Colonia los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud federal, ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 806 Pit, Col. Napoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0260.
CONSHAE (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	15:00 hrs	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
CONSHAE (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.-

CIERRE DEL ACTA

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.-

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.-

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ

JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS

AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS